



MODIFÍCASE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

LA HIGUERA, 17 MAR, 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. N° 63 letra II) de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Contrato de obra pública de fecha 24 de Octubre de 2013 para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS N°6, PUNTA COLORADA" ID N° 3748-21-LP13, financiado con recursos provenientes de la SUBDERE con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma de Emergencia.

SEGUNDO: La carta de fecha 11 de Marzo de 2014, donde la empresa contratista solicita la Recepción Provisoria de la obra indicada.

DECRETO N° 1064 /

1. **Modifícase decreto N° 1024 de fecha 13 de Marzo del 2014**, que nombra comisión de recepción provisoria encargada de calificar exclusivamente este proceso, y nombrase en reemplazo del señor Felipe Quispe Quispe Jefe Departamento Social por don Marcelo Araya Luna Control Interno, quedando conformada de la siguiente manera:

- CLAUDIO TORRES MIRALLES : DIRECTOR DE OBRAS
- MARCELO ARAYA LUNA : CONTROL INTERNO
- NOHEMY URIBE IRIARTE : ENCARGADA DE PLANIFICACION

Anotese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
 2. Oficina de Partes
 3. Archivo DOM
 4. Archivo Proyecto
- CFG/MPB/mhf